

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

202085  
Bogot3, D.C.,

Abogado  
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-028326- -00007-0000

Fecha: 2008-04-03 14:33:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII  
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

|        |            |          |
|--------|------------|----------|
| ASUNTO | Radicaci3n | 03028326 |
|        | Tr3mite    | 011      |
|        | Evento     | 379      |
|        | Actuaci3n  | 430      |
|        | Oficio     | 4666     |
|        | Folios     | 15       |

|                         |                                     |                               |                                     |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Patente de Invenci3n    | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad | <input type="checkbox"/>            |
| V3a Nacional            | <input type="checkbox"/>            |                               |                                     |
| V3a PCT (fase nacional) | <input checked="" type="checkbox"/> | Cap. I                        | <input type="checkbox"/>            |
|                         |                                     | Cap. II                       | <input checked="" type="checkbox"/> |

No. Sol. Internacional: WO 02/34050  
Fecha de Presentaci3n Internacional: 22 de Octubre de 2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Capitulo descriptivo: folios 80 al 119 tal y como fueron presentados.
- 1.2. Capitulo reivindicatorio: Folios 120 al 123 tal y como fueron presentados.  
Folio 125 Reivindicaci3n 1 modificada
- 1.3. Prioridad: folios 1 JP 2000-322558 23/Octubre/2000.
- 1.4. Respuesta del solicitante: Folios 149 a 151.
- 1.5. Nuevo capitulo reivindicatorio: Folios 153 a 154.

2. Objeto de la invenci3n

T3tulo de la solicitud: Composici3n pesticida que contiene un compuesto pir3dico y otro pesticida. Folio 1.

Objeto de la invenci3n: El objeto de la presente solicitud de patente de invenci3n se relaciona con una composici3n pesticida 3til para la agricultura que comprende una combinaci3n de un compuesto pir3dico de la formula (I) 3 su sal, con otros insecticidas, fungicidas 3 similares.

Reivindicaciones 1 a 5  
Una composici3n pesticida

El problema técnico presentado en la solicitud radica en que algunos insectos se volvieron resistentes a algunos de los insecticidas conocidos hasta el momento, por lo tanto es necesario lograr un efecto pesticida elevado con una dosis pequeña. Para solucionar este problema técnico la solicitud plantea una composición pesticida que comprende al menos un compuesto pirídico de la formula (I) ó su sal y al menos otro pesticida.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A01N 043/040.

**3. Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 23 de Octubre de 2000, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

| Nº | Documento | Título                                                                                               | Fecha de publicación |
|----|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1 | ES2085118 | Amidas de piridinas y sus sales, procedimiento para su preparación y composiciones que las contienen | 1994-01-26           |

**4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)**

La presente Solicitud de Patente Colombiana No. 03028326 en su reivindicación 1 presenta una composición pesticida caracterizada porque comprende N-cianometil-4-trifluorometil-3-piridinocarboxamida, o su sal y un pesticida seleccionado entre un grupo de muchos elementos. Pero específicamente la reivindicación 5 enuncia a un compuesto tipo benzoilurea como el clorfluazuron y/o flufenoxuron.

La anterioridad D1 divulga compuestos amida y sus sales, procedimientos para su producción y composiciones pesticidas. Entre los ejemplos específicos de los compuestos preferidos esta el derivado N-cianometil-4-trifluorometil-3-piridinocarboxamida. Pero además las composiciones pesticidas divulgadas por D1 comprenden dichos compuestos de amida combinados con insecticidas, acaricidas, nematocidas, fungicidas, agentes antivíricos, atrayentes, etc. (en las páginas 12 a 18 del documento D1 son enunciados).

Y específicamente el documento D1 presenta (paginas 13 líneas 21 a 28) compuestos de benzoilurea como por ejemplo el clorfluazuron, para ser combinados con los mencionados derivados de amida.

Al comparar la materia presentada en la solicitud en estudio con la materia divulgada por D1 se observa que D1 ya había divulgado específicamente el compuesto N-cianometil-4-trifluorometil-3-piridinocarboxamida. Y ya había divulgado composiciones pesticidas en donde se combinan derivados de amida con compuestos tipo benzoilurea como el clorfluazuron.

En consecuencia la reivindicación 1 no es nueva a partir de D1 y las reivindicaciones dependientes de ella tampoco lo son, puesto que no aportan ninguna otra característica que las pudieran hacer nuevas.

4.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Si bien es cierto que D1 no presenta ensayos específicos entre el compuesto N-cianometil-4-trifluorometil-3-piridinocarboxamida combinado con algún derivado de benzoilurea, si sugiere claramente la combinación de estos dos compuestos para ser formulados en composiciones con actividad pesticida. De este modo; la combinación de estos dos compuestos y su actividad pesticida era obvia para una persona medianamente versada en la materia, corresponde tan solo a una alternativa de combinación ya sugerida, que no presenta un efecto técnico inesperado, debidamente sustentado y en consecuencia dicha combinación y el resto de composiciones planteadas carecen de nivel inventivo.

5. **Conclusión:**

La solicitud presenta problemas de claridad (artículos 28 y 30). Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

| N° | DOCUMENTO | REIVINDICACIONES AFECTADAS | REQUISITO QUE AFECTA      |
|----|-----------|----------------------------|---------------------------|
| D1 | ES2085118 | 1-5                        | Novedad y Nivel Inventivo |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

  
**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

04 ABR. 2008

|                          |                                        |
|--------------------------|----------------------------------------|
| CONCEPTO TÉCNICO No. 798 | EXAMINADOR TÉCNICO<br>Código No.202085 |
|--------------------------|----------------------------------------|

tasn